



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.502

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 5 de Enero de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES EDICIÓN DE 28 PÁGINAS CON SEPARATA DE 526 PÁGINAS				TIRADA 230 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:  
Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 7647 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5296 del 22/12/10 – Presupuesto Gral. Ejercicio 2011 .....	61
---	----

### RESOLUCION

N° 100019574 – DGR – Resolución General N° 26/2010 .....	72
--	----

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 100019580 – Ejercito Argentino – Comando de la 5ta. Brigada Montaña N° 33/2010 .....	73
N° 100019579 – Ejercito Argentino – Comando de la 5ta. Brigada Montaña N° 34/2010 .....	73
N° 100019576 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 20E/10 .....	74
N° 100019572 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 01/11 .....	74

### CONTRATACION DIRECTA

N° 100019578 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 01/11 .....	75
---	----

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100019542 – Luis Fernando Saavedra – Dpto. Cafayate – Expte. N° 0050034-9.971/2008-0 .....	75
N° 100019524 – María Graciela Saravia – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.367/09 .....	75
N° 100019523 – María Graciela Saravia – Dpto. Anta – Expte. N° 34-11.616/09 .....	76

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100019567 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación de la Compra Directa N° 30/10 – Expte. N° 130-13.579/10 .....	76
N° 100019566 – Ministerio Público de Salta - Adjudicación de la Licitación Pública N° 13/10 – Expte. N° 130-13.562/10 .....	76

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

N° 100019573 – Silvia Rene Rodríguez y otro – Dpto. Los Andes – Expte. N° 20.033 .....	77
N° 100019570 – Cardero Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - La Poma – Expte. N° 20.235 .....	77
N° 100019514 – Salari 09 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.638 .....	77
N° 100019513 – Salari 07 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.636 .....	78
N° 100019512 – Salari 03 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.632 .....	78
N° 100019494 – Copalayo 12 – Dpto. Los Andes, Lugar, Copalayo – Expte. N° 19.530 (Edicto de Petición de Mensura) .....	78
N° 100019493 – Salari 28 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Arizaro – Expte. N° 19.824 .....	78

**SUCESORIOS**

Pág.

N° 100019551 – Carrasco, Juliana – Expte. N° 311.617/10 .....	79
N° 100019539 – López, Angel; López, Julio Teonilio – Expte. N° 2-157.056/06 .....	79
N° 100019538 – Da Forno, Daniel Eduardo – Expte. N° 1-319.339/10 .....	79
N° 100019536 – Antonio Montes y/o Antonio Montes Martín – Expte. N° 302.684/10 .....	79

**REMATE JUDICIAL**

N° 100019577 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 319.543/10 .....	80
---	----

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

N° 600000465 – Fabian Marta Ester – Chauque María Ester c/López de Premoli María Esther – Expte. N° 150.577/06 .....	80
N° 100019453 – Castro, María Cristina vs. Madrazo Fernández, Florencio, López de Poma, Lastenia – Expte. N° 11.841/10 .....	80

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 100019482 – Agro Cereales S.R.L. – Expte. N° 320.438/10 .....	81
--	----

**EDICTO JUDICIAL**

N° 100019550 – Rodríguez Anaquin, Isidro vs. Cuellar, Lily – Expte. N° 301.002/10 .....	81
---	----

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 100019568 – Alfredo Daniel Dimarco – E.V.T. TPA. ....	81
--	----

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 100019571 – Centro Monseñor E. Angelelli, para el día 27/01/11 .....	82
N° 100019569 – P.E.L. (Patronato del Enfermo de Lepra) – Orán, para el 28/01/11 .....	82

**RECAUDACION**

N° 100019581 – Del día 04/01/11 .....	82
---------------------------------------	----

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEYN° 7647

Ref.: Expte. N° 91-26.044/10

#### El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de

### LEY

Artículo 1°.- Fijase en la suma de Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta (\$ 7.145.944.740) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente para el Ejercicio 2.011, conforme a planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

<b>GASTOS CORRIENTES:</b>		<b>\$ 5.643.307.766</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 5.538.413.872	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 104.893.894	
<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>		<b>\$ 1.502.636.974</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 879.618.176	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 623.018.798	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>\$ 7.145.944.740</b>
<b>GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL</b>		<b>\$ 6.418.032.048</b>
<b>GASTOS TOTALES ORG. DESCENTRAL.</b>		<b>\$ 727.912.692</b>

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno (\$ 7.163.220.461) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

<b>RECURSOS CORRIENTES:</b>		<b>\$ 6.497.052.873</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 6.364.032.873	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 133.020.000	
<b>RECURSOS DE CAPITAL:</b>		<b>\$ 666.167.588</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 413.398.296	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 252.769.292	
<b>RECURSOS TOTALES</b>		<b>\$ 7.163.220.461</b>
<b>RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL</b>		<b>\$ 6.777.431.169</b>
<b>RECURSOS TOTALES ORG. DESCENT.</b>		<b>\$ 385.789.292</b>

Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.011 arroja un superávit de Pesos Diecisiete Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno (\$ 17.275.721).

Art. 5°.- Estímase en la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos (\$ 324.634.762) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio, según detalle obrante en planillas Anexas de la presente Ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Art. 6°.- Fijase en la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (\$ 341.910.483) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>\$ 341.910.483</b>
<b>- ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>\$ 262.660.483</b>
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 261.860.483
Disminución del Patrimonio	\$ 800.000
<b>- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$ 79.250.000</b>
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 79.250.000

Art. 7°.- Fijase en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.011 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8°.- Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (49.980) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fijanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

Educación Nivel Superior	20.000
Educación Nivel Medio	160.000
<b>Total</b>	<b>180.000</b>

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9°.- Fijase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

<b>Organismos</b>	<b>Total</b>
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)	484
Tomografía Computada S.E.	44
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	33
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	75
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	27
Instituto de Música y Danza de la Provincia	268
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	8
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta	8
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Gral. Güemes	4
Ente Autárquico de Promoción y Desarrollo "Parque Industrial Rosario de la Frontera"	4
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal	4
Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Gral Enrique Mosconi	4
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	20
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	73
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	622
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.307
Complejo Teleférico Salta S.E.	42
Sociedad Anónima Salta Forestal	12
<b>Total</b>	<b>3.037</b>

Art. 10.- Fijase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cinco (105) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos cincuenta y nueve (959) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos (400) y Cámara de Diputados, quinientos cincuenta y nueve (559).

Art. 12.- Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil doscientos noventa y nueve (2.299) cargos. La citada planta permanente incluye diez (10) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

La planta de cargos del Poder Judicial mencionada precedentemente incluye ochenta (80) cargos vacantes cuyo respaldo presupuestario podrá ser habilitado durante el Ejercicio

2.011, con encuadre en el artículo 46 de la presente ley, en la medida que las posibilidades financieras así lo permitan.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en setecientos noventa (790) cargos.

La planta de cargos del Ministerio Público mencionada precedentemente incluye doce (12) cargos vacantes cuyo respaldo presupuestario podrá ser habilitado durante el Ejercicio 2.011, con encuadre en el artículo 46 de la presente ley, en la medida que las posibilidades financieras así lo permitan.

Art. 14.- Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del periodo de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2.011 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley N° 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.011 el costo salarial vigente a Octubre 2.010 más una previsión para los aumentos que registrarán en el año 2.011, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.011 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesaria la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspon-



dientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.011, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto a la incorporación de fondos que reciba el Instituto Provincial de Vivienda con destino a construcción, como asimismo para habilitar el financiamiento que se necesite para reforzar o incorporar las contrapartes correspondientes a cada plan. El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional N° 25.973 y Leyes de la Provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlos, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de Agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2.002, Ley Provincial 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1° de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen nacional, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo nacional que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Dirección General de Aviación Civil, Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Secretaría de Deportes y Recreación, Policía de Salta, Dirección General de Servicio Penitenciario, Dirección de Boletín Oficial, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor, Dirección General de Rentas, Secretaría de Cultura, Secretaría de Asuntos Agrarios (Red Meteorológica Salta y Registro Operadores de la Carne), Secretaría de Política Ambiental, Secretaría de Recursos Hídricos (en lo referido a Canon Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Secretaría de Obras

Públicas, Hospital Miguel Ragoné, Ministerio de Turismo y Cultura (Hotel Termas Rosarío de la Frontera, Secretaría de Cultura y Museo Arqueológico de Alta Montaña), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al Ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Finanzas y Obras Públicas, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras – Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, ni los recursos destinados a fines específicos no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a Municipios sobre el monto que le corresponde a la Provincia, sin deducir las retenciones por regalías cedidas.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los municipios Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicoana y Coronel Moldes, el Treinta por ciento (30%) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.011, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y artículo 12 de la Ley 6.294 y se afectará prioritariamente al servicio de amortización de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.011, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Habilitase una partida presupuestaria de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000) que tendrá como destino atender el Fondo Compensador Municipal, que el Poder Ejecutivo otorgará a los Municipios en función de la reglamentación que a tal efecto dicte.

Art. 29.- El Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, será destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de obras en Dique Itiyuro u otras que resulten calificadas de interés provincial, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en el Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados, durante el Ejercicio 2.011. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo apruébase la documentación obrante en Anexos II, III y IV integrantes de la presente ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente, facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupues-

tarias que se asignan a dicho Poder según las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2.011 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 36.- Déjase establecido que Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- Déjase establecido que las obras que se detallan a continuación podrán ser incluidas por el Poder Ejecutivo en el Régimen de Contribución de Mejoras previsto en la Ley 7.401 o la normativa que la reemplace en el futuro.

- Ruta Prov. 25 – Rosario de la Frontera – El Arenal.
- Ruta Prov. 36 – Rosario de Lerma – Emp. RN N° 68.
- Ruta Prov. 35 – Emp. RPN° 25 – Emp. RN N° 9.
- Camino Emp. Acceso Norte Ciudad de Salta a B° Tres Cerritos.
- Ruta Prov. 121 – Emp. RPN° 12 – Complejo Termal El Sauce.
- Ruta Prov. 99 – B° Solís Pizarro – Atocha.
- Autopista Circunvalación Sureste de la Ciudad de Salta hasta Autopista Acceso a Salta.
- Nueva Ruta Prov. S/N° Ciudad de Tartagal – Ciudad de Gral. Mosconi.

Art. 38.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse; incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero del año 2.002, ratificado por Ley Nacional Nº 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fijase en un monto de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.011, en concepto de:

Fondo de Promoción Turística – Ley 6.064

Promoción Ganadera – Ley 7.124 y Decreto Nº 2.099/01

Promoción Industrial – Ley 6.025

La determinación de los montos a apropiar a cada uno de estos regímenes será establecida en forma conjunta entre el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y el Ministerio de Desarrollo Económico.

El Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar el mencionado cupo o suspender en forma parcial o total el otorgamiento de estos beneficios durante el transcurso del Ejercicio 2.011, en caso de surgir fundadas razones de necesidad, oportunidad y/o conveniencia.

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorizase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 767 del Código Civil, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Asimismo facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual al I.P.S.S. que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero. A

tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicio de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la Provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en artículos 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de los refuerzos que resulten necesarios para la cobertura de cargos que realice la Auditoría General de la Provincia. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en artículo 31 de la presente Ley.

Art. 47.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO Nº 5296

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente Nº 91-26.044/10 Preexistentes

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7647, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

**LEY 7647 - Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2011 se publica como Separata de este Boletín Oficial.**

**RESOLUCION**

O.P. Nº 100019574

R. s/c Nº 2666

**Dirección General de Rentas**

Salta, 29 de Diciembre de 2.010

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 26/2.010

VISTO:

La Resolución General Nº 06/04 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal, en sus artículos 2º, 3º y 4º, hace referencia a las nuevas constancias de actividad o sujeto exento que este Organismo emite en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 7.256 y Decreto Nº 912/04, fijando la fecha de vigencia de los formularios F-600 o F-601, hasta el día 31 de Diciembre de cada año;

Que en consecuencia las constancias formularios F-600 o F-601, emitidas durante el corriente año, tienen vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.010;

Que numerosos contribuyentes y entidades han efectuado consultas sobre la obtención de constancias F-600 o F-601 para el año 2.011, ante la proximidad de dicho período fiscal;

Que por lo tanto es necesario disponer la fecha a partir de la cual podrá tramitarse la constancia de exención para el período fiscal 2.011;

Que también es necesario disponer una prórroga de la vigencia de las constancias F-600 o F-601 emitidas para el año 2.010;

Por ello y conforme a las facultades emergentes de los artículos 5º, 6º, 7º y demás concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer el día 17 de Enero de 2.011 como fecha a partir de la cual podrá tramitarse la obtención de constancias de exención -F-600 o F-601- del Impuesto a las Actividades Económicas para el período fiscal 2.011, en el marco de las disposiciones establecidas por Ley Nº 7.256, Decreto Nº 912/04 y Resolución General Nº 06/04.

Art. 2º - Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2.011 la vigencia de las constancias F-600 o F-601, emitidas durante el presente año y cuyo vencimiento opera el 31 de Diciembre de 2.010.

Art. 3º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.



Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**C.P.N. Diego L. Dorigato Manero**  
Director General  
DGR – Salta

Sin Cargo e) 05/01/2011

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019580 F. v/c N° 0002-1013

**Ejército Argentino**

Lugar y Fecha: Salta, 03 de Enero de 2011

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

**Tipo: Licitación Pública Nro: 33**

**Ejercicio: 2010**

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

**Expediente Nro: 51 10-9.432/5**

Rubro Comercial: Repuestos

Objeto de la Contratación: Adquisición de Combustibles y Lubricantes

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:00 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:00 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:30

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: 26 de enero de 2011 – hs 08:30

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

**Subof Pr Int Carlos E. Garnica**  
Contrataciones – SAF UD – Cdo 3r M V

Imp. \$ 100,00 e) 05 y 06/01/2011

O.P. N° 100019579 F. v/c N° 0002-1013

**Ejército Argentino**

Lugar y Fecha: Salta, 03 de Enero de 2011

Nombre del Organismo Contratante: **Comando de la Vta Brigada de Montaña**

Procedimiento de Selección

**Tipo: Licitación Pública Nro: 34**

**Ejercicio: 2010**

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

**Expediente Nro: 51 10-9.437/5**

Rubro Comercial: Repuestos

Objeto de la Contratación: Adquisición de Repuestos y Accesorios del Automotor

Retiro o Adquisición de los Pliegos

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:30 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 Hs.

Costo de los Pliegos: Sin Cargo

Consulta de Pliegos .

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 08:30 – Días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: Hasta 26 de enero de 2011 – hs 09:00

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero del Comando de la Vta Brigada de Montaña – Av. Belgrano N° 450 P1 (CP 4400) Salta Capital.

Plazo y Horario: 26 de enero de 2011 – hs 09:00

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en el último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Subof Pr Int Carlos E. Garnica  
Contrataciones – SAF UD – Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 05 y 06/01/2011

O.P. N° 100019576 F. v/c N° 0002-1012

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 208/10**

Objeto: Adquisición de Indumentaria y Elementos Varios.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

**Expediente: 0030041-15.246/2010-13.**

Destino: Proyecto “Creación de la Patrulla Caminera en Rutas Provinciales y Nacionales de la Provincia de Salta”.

Fecha de Apertura: 19/01/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0004301281-5 del Ministerio de Gobierno.

Monto Oficial: \$ 117.956,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web “[www.salta.gov.ar](http://www.salta.gov.ar) - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Ala Este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaria General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 05/01/2011

O.P. N° 100019572 F. v/c N° 0002-1011

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 01/11**

Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

**Expediente: 0100074-35.042/2010-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 21-01-2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 1.279.683,80 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 80/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**  
Jefe Programa  
Coordinación de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 05/01/2011

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100019578 F. N° 0001-29762

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**Contratación Directa 001/11**

Art. 12 de la ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: "Indumentaria de Trabajo – seguridad e higiene industrial", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. **Expediente 34-52748/10.**

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: Horas 12, del 07 de Enero de 2011.

Presupuesto Oficial: Tres mil doscientos pesos con 00/100.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviria 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

**C.P.N. Sandra C. Sánchez**  
Compras – S.A.F.  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 50,00 e) 05/01/2011

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100019542

F. N° 0001-29729

Ref. Expte. N° 0050034-9.971/2008-0

Luis Fernando Saavedra, D.N.I. N° 13.707.632, Titular registral del inmueble Catastro N° 4993, del Dpto. Cafayate, gestiona el trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea para irrigación de 25 has., con un volumen total anual de 0,3066 hm<sup>3</sup>, (equivalente a 42 m<sup>3</sup>/h, con 20 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/01/2011

O.P. N° 100019524

F. N° 0001-29708

Ref. Expte. N° 34-11.367/09

María Graciela Saravia, D.N.I. N° 06.343.426, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15226 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 has con carácter permanente con una dotación de 6,5625 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,8625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309

del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2010 al 06/01/2011

O.P. N° 100019523 F. N° 0001-29707

Ref. Expte. N° 34-11.616/09

María Graciela Saravia, D.N.I. N° 06.343.426, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15221 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 Has. con carácter permanente con una dotación de 6,5625 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,8625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 30/12/2010 al 06/01/2011

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100019567 F. N° 0001-29745

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Contratación Directa con**

**precio testigo N° 30/10 – Art. 11 inc. a – Ley 6838 – Expte. N° 130-13.579/10 “Adquisición de Muebles para la Curadoría Oficial”.**

El Colegio de Gobierno por Res. N° 8121/10, ha dispuesto:

Adjudicar: a la empresa 10 de Octubre de Carlos Esteban Rodríguez Boschero, la compra de dos percheros y tres mesas de pc, por la suma total de \$ 1.124,80.

Adjudicar: a la empresa Nova oficina por Nova Informática S.A. la Compra de una Lámpara de escritorio, seis bajo ventana, una mesa de PC y dos sillas giratorias. Por la suma total de \$ 3.132,11.

Adjudicar: a la empresa Ricardo J. Juárez S.R.L. la compra de dos bibliotecas y dos armarios por la suma total de \$ 2.980,00.

Adjudicar: a la empresa Office de Cecilia Leonor Correa, la compra de cinco sillas fijas tapizadas, un sillón giratorio, y un fichero por la suma total de 2.590,00.

Adjudicar: a la empresa Asunta Muebles de Walter H. López, la compra de cuatro escritorios medianos por la suma total de 2.000,00.

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones

Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 05/01/2011

O.P. N° 100019566

F. N° 0001-29745

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

**Ref. Expediente N° 130-13.562/10**

**Licitación Pública N° 13/10**

“Adquisición de Licencias de Softwares antivirus”

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la **Licitación Pública N° 13/10 – Art. 9 – Ley 6838 – Expte. N° 130-13.562/10 “Adquisición de Licencias de Softwares antivirus”**

El Colegio de Gobierno por Res. N° 8118/10, ha dispuesto:

Adjudicar: a la empresa UPECH Soluciones Tecnológicas de Adriana Celina Ramallo, la adquisición de

350 licencias de software antivirus para estación de trabajo, symantec Protección Suite Enterprise Edition, con actualización por 36 meses, por un precio unitario de \$ 157,21 y por la suma total de \$55.023,50.

Marta N. Rodríguez  
Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 05/01/2010

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100019573 F. N° 0001-29755

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez Interino del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, Silvia René Rodríguez y Otro Expte. N° 20.033, ha solicitado permiso de cateo 9.477 has. 2.800 m2, en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	Y	X
1	7270093.94	2644177.33
2	7270093.94	2650043.95
3	7268760.99	2650015.25
4	7268618.46	2656018.44
5	7261379.94	2656018.44
6	7261379.94	2644177.33

Superficie registrada total 3. 9.477 has. 2.800 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 05 y 14/01/2011

O.P. N° 100019570 F. N° 0001-29750

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez Interino del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, Cardero Argentino S.A. Expte. N° 20.235, ha solicitado permiso de cateo 3.663 has. 1.402 m2, en el Departamento Los Andes – La Poma, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	Y	X
1	7295452.93	3458765.73
2	7295447.57	3464920.02
3	7297037.82	3464920.07

4	7297037.84	3466920.27
5	7295937.86	3466920.29
6	7295937.86	3465000.00
7	7295787.81	3465000.00
8	7295787.86	3469920.28
9	7294500.00	3469920.28
10	7294500.00	3470000.00
11	7298917.28	3470000.00
12	7298917.28	3472454.90
13	7295162.37	3472454.90
14	7295162.37	3470868.73
15	7293480.34	3470868.73
16	7293480.34	3458765.73

Superficie registrada total 3.663 has. 1.402 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 05 y 14/01/2011

O.P. N° 100019514 F. N° 0001-29693

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N°: 19.633, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaca, la mina se denominará: Salari 09, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	Y	X
1	2635147.00	7265850.00
2	2638147.00	7265850.00
3	2638147.00	7255850.00
4	2635147.00	7255850.00

P.M.D.: X= 7265399.00 – Y= 2636466.00. Superficie Concedida: 3000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

O.P. N° 100019513 F. N° 0001-29693

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N°: 19.636, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 07, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger  
Posgar – 94**

Y	X
2625147.00	7265850.00
2628147.00	7265850.00
2628147.00	7255850.00
2625147.00	7255850.00

P.M.D.: X= 7265399.00 – Y= 2626466.00. Superficie Concedida: 3000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

O.P. N° 100019512 F. N° 0001-29693

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N°: 19.632, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 03, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento

(P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
2634800.00	7285850.00
2637800.00	7285850.00
2637800.00	7275850.00
2634800.00	7275850.00

P.M.D.: X= 7285399.00 Y= 2636119.00. Superficie Concedida: 3000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

O.P. N° 100019494 F. N° 0001-29684

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Copalayo 12" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Copalayo, que se tramita por Expte. N° 19.530 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3399324.00	7222225.00
3405004.00	7222225.00
3405004.00	7220242.00
3399324.00	7220242.00

P.M.D.: X= 7220811.56 – Y= 3402142.14. Superficie Total: 1126 Has. 3440 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

O.P. N° 100019493 F. N° 0001-29684

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/

97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N°: 19.824, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio, potasio, cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Salari 28, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger  
Posgar – 94**

Y	X
2618147.00	7265850.00
2621647.00	7265850.00
2621647.00	7255850.00
2618147.00	7255850.00

P.M.D.: X= 2618894 – Y= 7265399 Superficie Concedida: 3500 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/12/2010 y 05 y 13/01/2011

## SUCESORIOS

O.P. N° 100019551 F. N° 0001-29733

La Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: “Carrasco, Juliana s/Sucesión Ab Intestato”, (Expte. N° 311.617/10) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 22 de Diciembre de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2011

O.P. N° 100019539 R. s/c N° 2658

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados “López, Angel, López, Julio

Teonilio s/Sucesorio” Expte. N° 2-157.056/06: cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 7 de Diciembre de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/01.2011

O.P. N° 100019538 R. s/c N° 2657

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos: “Daformo, Daniel Eduardo – Sucesorio”, Expte. N° 319.339/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 10 de Diciembre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo e) 03 al 05/01.2011

O.P. N° 100019536 F. N° 0001-29730

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados “Antonio Montes y/o Antonio Montes Martín s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 302.684/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 20 de Diciembre de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/01.2011

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 100019577

F. N° 0001-29758

G. Güemes 2025

Salta (Cap.)

Miércoles 19/01/11 – 19,20 hs.

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault – Megane RT BIC ABS F2  
5 P – Año 2001 y Equipo GNC c/2 Cilindros.**

El día miércoles 19 de Enero de 2011 a las 19,20 hs. en General Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematere sin Base y al contado: Un Automóvil marca Renault, Tipo Sedan 5 Puertas – Modelo Megane RT BIC ABS F2 – Año 2001 – Motor Renault N° K4MJ706Q012244 – Chasis Marca Renault 8A1BA00251L202207 – Dominio N° DQZ-435, color gris, naftero, con equipo GNC c/ regulador m/ OYRSA N° 002273 y 2 cilindros Mod. CB15 N° 2.659.908 y N° 2.659.915, 16 V, AA, CD c/comando y 2 parlantes adicionales, levanta vidrios delanteros, 4 llantas de aleación, auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 18/01/11 de 17 a 20 Hs. y el 19/01/11 desde 10 hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Fin. S.A. s/ Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 319.543/10 “Rombo Cía. Fin. S.A. vs. Díaz, Enrique Walter (DNI 32.043.576) s/Sec. Prendario” del Juzg. De 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivos 1ra. Nominación, Secretaría N° 1. Condiciones de Pago: De contado o Señá 30 %, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la señal. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (Mont.) – Inf. al Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 96,00

e) 05 y 06/01/2011

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. N° 600000465

F. N° 0006-0466

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4671; Planta Baja; Ciudad Judicial – Salta, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados “Fabian Marta Ester; Chauque, Maria Ester c/López de Premoli, Maria Esther y/o sus Herederos” Expte. N° 150.577/06, cita a la Sra. María Esther López de Premoli y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 20 de Abril de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/01/2011

O.P. N° 100019453

F. N° 0001-29613

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos: “Castro, María Cristina vs. Madrazo Fernández, Florencio, López de Poma, Lastenia s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 11.841/10”, ordena la publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), Citándose a los Sres. Florencio Madrazo Fernández y López de Poma, Lastenia y/o herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle 20 de Febrero N° 557, Sección B – Manzana: 106 – Parcela 14 – Matrícula: 833 y Fracción sin Matrícula de la Ciudad de San José de Metán, objeto de autos, para que en el término de 6 días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 15 de Diciembre de 2010. Fdo. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/12/2010 al 05/01/2011



**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 100019482

F. v/c N° 0002-1002

El Dr. Victor Daniel Ibañez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Agro Cereales S.R.L. s/Quiebra (pequeña), Expte. n° EXP-320.438/10, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos:

1) Hacer conocer el estado de quiebra de Agro Cereales SRL, CUIT 30-70936689-7, con domicilio real en Manz. 17, Casa 3, B° Santa Ana II, y procesal constituido en calle 20 de Febrero 302, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28/02/11 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 13/04/11 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30/05/11 o el siguiente hábil si éste fuere feriado

para la presentación el Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha designado como Síndico al CPN Juan Carlos Rampulla, con domicilio en calle Dean Funes 615 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 12 horas. Salta, 21 de Diciembre de 2010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/12/2010 a. 05/01/2011

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 100019550

R s/c N° 2661

La Dra. Adriana Martorell, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sta. Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Naranjo, en los autos caratulados: "Rodríguez Anaquín, Isidro vs. Cuellar, Lily s/Divorcio Vincular" – Expte. N° 301.002/10, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a la Sra. Cuellar Lily, DNI N° 13.275.852 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 16 de Diciembre de 2010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 y 05/01/2011

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 100019568

F. N° 0001-29749

**E.V.T. TPA.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, el Sr. Alfredo Daniel Dimarco DNI 17792932 con domicilio en calle Alvarado 533 de la ciudad de Salta, hace saber que cede y transfiere el

fondo de comercio E.V.T. TPA – Turismo Profesional Asociados Leg. 12555 a favor de Costas Marcela Alejandra DNI 16887930, con domicilio en calle Radio Santiago del Estero 2901 de la ciudad de Salta; libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Reclamos de Ley en calle Alvarado 533 de la ciudad de Salta de 17 a 20 hs.

**Dimarco, A. Daniel**

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 11/01/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100019571

F. N° 0001-29753

Asociación Civil Centro Monseñor  
E. Angelelli – Salta

#### ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil "Centro Monseñor E. Angelelli" convoca a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de enero del 2.011 a hs. 18, en la Sede de la Institución, sito en B° San Benito Manzana 316 Lote 1, con una espera de una hora y transcurrida la misma se llevará a cabo con los socios habilitados presentes el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de consideración del Acta.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y Aprobación del balance e inventario.
- 4.- Informe del Organó de fiscalización y memoria.
- 5.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

Los Balances se encuentran a disposición de los Sres. Socios en la Sede de la Institución

**Luis A. Muñoz**  
Presidente  
**Norma Varela**  
Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 05/01/2011

O.P. N° 100019569

R. s/c N° 2665

**P.E.L. (Patronato del Enfermo  
de Lepra) – Orán – Salta**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del P.E.L. (Patronato del Enfermo de Lepra), convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 2.011, a horas 18:00 en la Sede de la Entidad en calle 9 de Julio esquina Lamadrid de la ciudad de Orán, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Elección de nuevas autoridades, para que conduzcan la Entidad por el período del 2011 al 2013.
- 4.- Aprobación de Memoria y Balance correspondiente del año 2010.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el acta.

**Rina C. de Ridi**  
Presidente  
**María Teresa Vidal**  
Secretaria

Sin Cargo

e) 05/01/2011

### RECAUDACION

O.P. N° 100019581

Saldo anterior Boletín	\$ 571,00
Recaudación Boletín del día 04/01/11	\$ 1.381,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.952,00</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)